

Sabana de torres, Santander 07 de marzo de 2019

Señor
Juez
Promiscuo de Sabana de Torres

Ref.: ACCION DE TUTELA
Asunto.: DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIVIENDA DIGNA.

Promovida por: OSWALDO GOMEZ
Contra Persona Natural: RUBIELA PAEZ.

Yo **OSWALDO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.003.336.008, expedida en Tamalanque, actuando en nombre propio, me dirijo ante usted señor juez, con el fin de promover acción de tutela como no lo permite el artículo 86 y artículo 23 de la constitución Política y al derecho fundamental a la vivienda digna como lo establece también el artículo 51 de la constitución política de Colombia.

HECHOS:

PRIMERO: Que el día 15 de febrero de 2019, ingresamos a un lote ubicado en el asentamiento humano siete de agosto en la manzana 3 casa 6 del municipio de Sabana de Torres, donde este asentamiento humano lleva 8 años por lo que durante este tiempo este lote se encontraba en mayor abandono, por lo que contaba con medio techo en láminas de zinc viejas y unos parales de palo podridos por lo que el poseedor anterior que lo dejó abandonado demostrando que realmente no lo necesita siendo que servía era para guardar lo hurtado y consumidero de drogas estas evidencias reposan en el centro de convivencia bajo custodia del señor Jairo Quintero conciliador con equidad, afectando la tranquilidad y la convivencia de los vecinos, por lo que soy padre cabeza de familia tengo a cargo mío mi conyugue de 16 años y mi hijo de 1 año el cual ellos son Desplazados registrados en el (RUV) Registro Único de Víctimas el cual hasta el momento no hemos contado con él apoyo del gobierno colombiano ya que nuestra socio economía es mínima ya que donde vivíamos nos sacaron y al ver que este lote se encontraba solo yo me metí y tome posesión del lote recordándole señor juez que esto es una invasión y que a la actualidad no tiene dueño ya que estos predios se encuentran en proceso por agencia nacional de tierras el cual salen reclamando diez dueños a la actualidad, por lo que me toco tomar la iniciativa para no dejar a mi familia sin un techo fue tomar el predio el cual llevo 21 días el cual queremos saber que el derecho a la vivienda digna para las víctimas como lo establece la ley 1448 de 2011 no se ha establecido para mi núcleo familiar, por lo que el día de ayer 06 de marzo del 2019 los anteriores poseedores me citaron al centro de convivencia para conciliar donde ellos vienen demostrando que tienen es un negocio por ese lote por lo que piden una cantidad de dinero exagerado por lo que en ese momento se entregó las evidencias a Don Jairo quintero donde se encuentran celulares, y droga donde ese lote era para lo único que servía por lo que también es recordar que la persona es dueña es de una mejora mas no del terreno por lo que esta señora Rubiela no cumple con este requisito ya que hay no había ni posesión ni había una mejora

Sabana de torres, Santander 07 de marzo de 2019

realmente conformado ya que la agencia nacional de tierras estableció sobre estos predios que había una CLARIFICACION DE PROPIEDAD, y que no se puede realizar ningún tipo de desalojo como lo establece el decreto 747 de 1992 del artículo 5º dice que en ningún caso las autoridades de policía ordenara desalojo de campesinos ocupantes de predios agrarios en los cuales se haya iniciado por el instituto colombiano de la reforma agraria (INCODER) actualmente agencia nacional de tierras, antes de la querrela procedimiento administrativo sobre extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados deslinde de tierras pertenecientes al estado o delimitación de playones y sabanas comunales.

FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS:

Artículo 86, 23 y 51 de la constitución política de Colombia.

PRETENCIONES:

Señor Juez mi solicitud es amparar el derecho fundamental a la vivienda digna.


Anexo:

- Copia de la cedula de ciudadanía mía
- Copia del registro civil de mi hijo
- Copia de la tarjeta de mi conyugue
- Copia del proceso de la agencia nacional de tierras
- Evidencia fotográfica del predio y de lo que se encontró

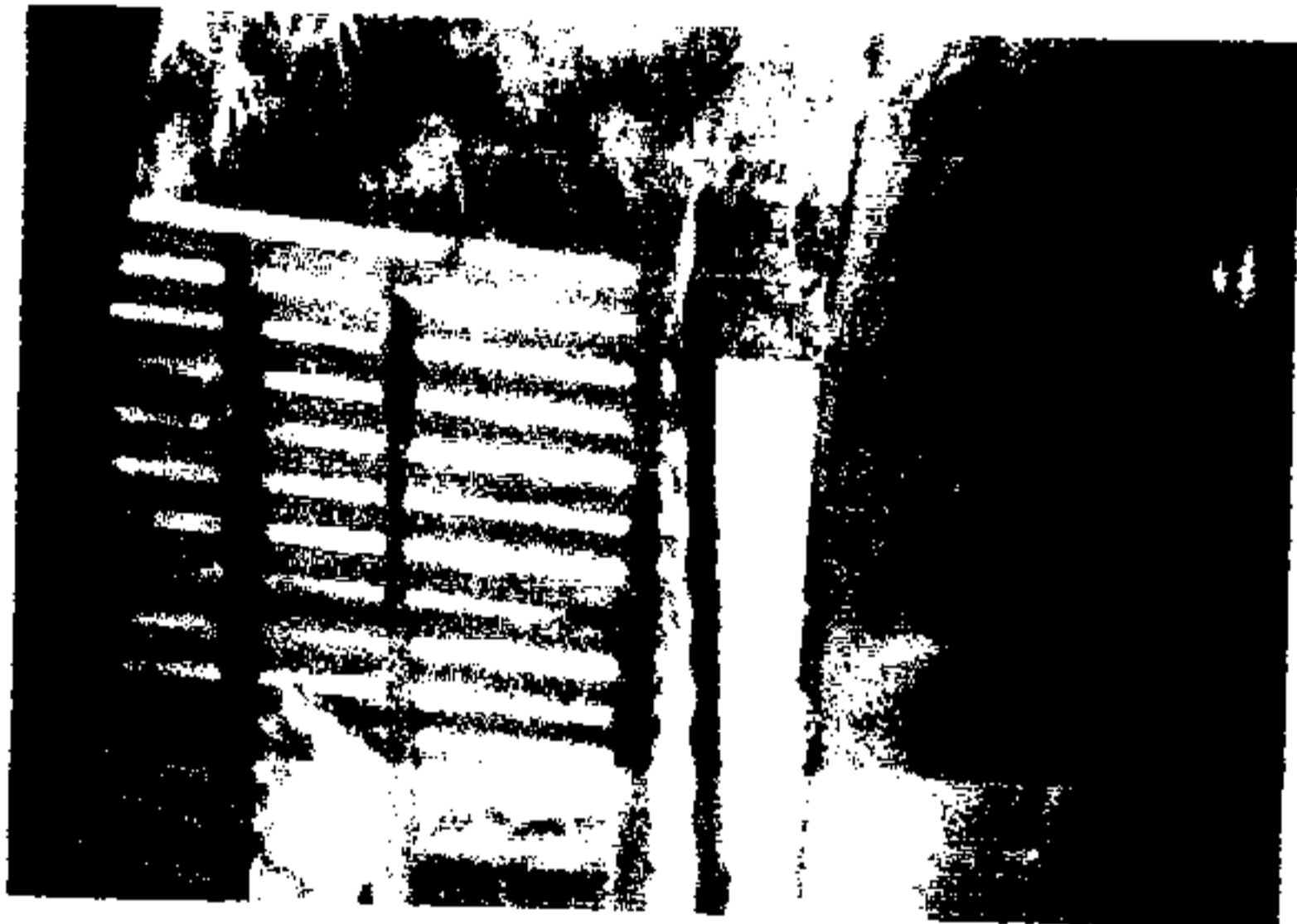
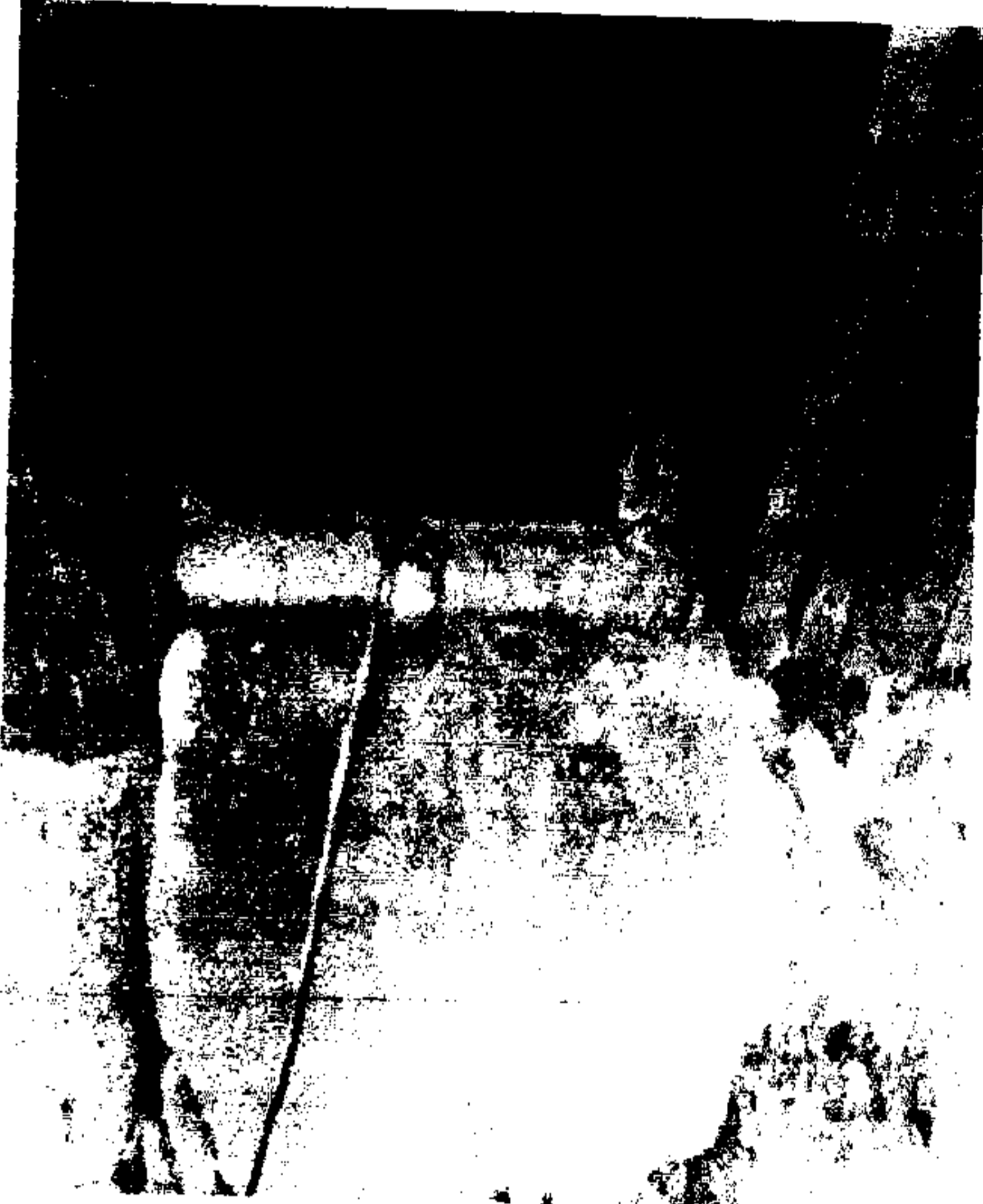
Notificar en la manzana 3 casa 6 del asentamiento humano siete de agosto o al teléfono abonado 3155041114

No siendo más señor juez le agradezco de ante mano una pronta respuesta

Firma:


OSWALDO GÓMEZ
CC: 1.003.336.008 Tamalameque

Sabana de torres, Santander 07 de marzo de 2019



Bogotá D.C., viernes, 2 de marzo de 2018

20181040112181

Al responder cite este Nro.
20181040112181

Señores:

YUSIFREDO ALVARADO ARGUELLO

RODOLFO ROMERO LEÓN

Calle 4 Lote 112. Asentamiento Humano Nueva Juventud

Carrera 23C No. 22A-48. Barrio el Porvenir

Sabana de Torres, Santander

Email: yusifredo_010@hotmail.com; rodolfo316@gmail.com

Teléfonos: (57) 3187873946-3203085949

Asunto: Visita de la Inspectora de la Gestión de Tierras al predio La Palestina.

Respetados señores,

A partir de la solicitud realizada por Yusifredo Alvarado Arguello, identificado con CC. 1.005.333.364, sobre una visita de la Inspectora de la Gestión de Tierras al predio La Palestina (Sabana de Torres), debido a denuncias en las que presuntamente el alcalde de Sabana de Torres, Sneyder Augusto Pinilla Álvarez, ha exigido dinero a los habitantes de los asentamientos humanos que residen en este predio por legalizar y urbanizar los barrios informales. La Oficina de la Inspección de la Gestión de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) realizó las siguientes acciones, previas a definir la necesidad de la visita:

1. Ubicar el expediente del predio La Palestina (Sabana de Torres) y solicitar información del caso a Gestión Documental y a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras sobre el estado del proceso de CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD que adelanta esta Dirección.

En memorando entregado a esta Oficina el día 21 de febrero de 2018, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras señaló que:

- i) La Agencia Nacional de Tierras, particularmente esta Dirección viene atendiendo y dando respuesta a todos los requerimientos que ha realizado el señor Alvarado, desde agosto de 2017, respecto al predio La Palestina.
- ii) Debido al proceso de liquidación del antiguo Incoder y la custodia del archivo de esta Entidad, se ha ubicado el expediente del predio La Palestina y se ha definido la pertinencia del proceso de clarificación de la propiedad, en el marco de las funciones que tiene la Agencia Nacional de Tierras.

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

iii) Respecto a las denuncias por las actuaciones del alcalde de Sabana de Torres sobre el presunto cobro de dinero para legalizar los asentamientos ubicados en este predio, el 5 de septiembre de 2017 el abogado Nestor Raúl Sánchez Espitia, funcionario de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, informó, vía correo electrónico, tanto al Alcalde de Sabana de Torres, sr. Sneyder Augusto Pinilla Álvarez, como al denunciante, el sr. Yusifredo Alvarado Arguello que, "La Agencia Nacional de Tierras [...] certifica que actualmente se adelanta en la Entidad el proceso de CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD sobre el predio La Palestina en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander.

Lo anterior con base en lo normado en la Ley 160 de 1994, Decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes, y en esencial para el caso que nos ocupa el artículo 5º del Decreto 747 de 1992.

Artículo 5º. En ninguna caso las autoridades de policía ordenarán desalojo de campesinos ocupantes de predios agrarios en los cuales se hayan iniciado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incoder) [actualmente Agencia Nacional de Tierras, ANT], antes de la querrela, procedimientos administrativos sobre extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras pertenecientes al Estado o delimitación de playones y sabanas comunales".

iv) Que desde el día 5 de septiembre se informó al señor Alvarado los trámites y el estado del proceso que adelanta la ANT.

v) Sobre la información que reposa en el expediente:

- El proceso de clarificación inicio de oficio. Por medio de auto del 30 de agosto de 2013 se ordenó adelantar al Incoder diligencias previas.
- La visita previa se realizó el 17 de septiembre de 2013 y el respectivo informe se emitió el día 24 de septiembre de 2013, en el cual se concluyó: "Teniendo clara la situación jurídica del predio La Palestina-Vereda Centro, en el entendido de ser baldío, deberá encaminarse el trámite de clarificar en forma definitiva esta situación, así mismo descartar las áreas ya adjudicadas o de propiedad privada y que salieron del dominio de la Nación".
- Mediante Resolución No. 8201 de noviembre 5 de 2013 se iniciaron las diligencias administrativas de clarificación de la propiedad sobre el predio en cuestión.
- Por oficio de noviembre 13 de 2013 se solicitó a la Oficina de Registro de Barrancabermeja abrir folio de matrícula Inmobiliaria, con base en lo expuesto en la Resolución 8201, antes referida.
- Por auto fechado el 21 de diciembre de 2013 se decretaron pruebas, entre otras, la inspección ocular.
- Mediante auto No. 219 de diciembre 15 de 2014 se dispuso el cierre de la etapa probatoria, siendo esta la última acción proferida por el Incoder.

vi) Sobre las acciones adelantadas hasta el momento por la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras se ha remitido el expediente al área técnica de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de Tierras, quienes en este momento hacen un análisis e identificación predial y catastral de los predios La Palestina y Mi Granjita, municipio de Sabana de Torres (Santander).

A partir de estos avances la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT evalúa la posibilidad de realizar una visita de inspección a los predios, que les será comunicada por esta Dirección en su momento.

2. La Oficina del Inspector de Tierras (OIGT) ha puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación las amenazas e incidentes de seguridad que el sr. Yusifredo Alvarado comunicó a esta Oficina, informándonos que el Fiscal Seccional de Barrancabermeja ha pedido protección para el denunciante.
3. La OIGT ha enviado un oficio al sr. Alcaldé del Sabana de Torres, Sneyder Augusto Pinilla Álvarez, (con copia a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los asentamientos: El Porvenir, La Unión, Los Lagos, Las Palmas, a las comunidades de 7 de Agosto y Nueva Juventud y al presidente de Asojuntas de Sabana de Torres el sr. Pedro Ayala Moreno), reiterando que el predio La Palestina (Sabana de Torres) actualmente se encuentra en un proceso de CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD, y no se puede realizar ninguna acción policial, ni administrativa hasta que no se tenga una decisión final sobre el proceso por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

Finalmente en razón del estado del proceso de clarificación de la propiedad en que se encuentra el predio, y el estudio del expediente que realiza la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, les solicitamos por favor esperar la visita de inspección que debe realizar esta Dirección y en la que se definirá la pertinencia del acompañamiento de la Oficina de la Inspección de la Gestión de Tierras.

Cordialmente,


CAROLINA GALINDO POBLADOR
Jefe de Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras

Preparó: Lorena Fíroz Holguín.
Revisó y Aprobó: Carolina Galindo Poblador.

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., viernes, 2 de marzo de 2018

20181040112471

Al responder cite este Nro.
20181040112471

Alcalde:

SNEYDER AUGUSTO PINILLA ÁLVAREZ

Alcaldía Municipal de Sabana de Torres

Calle 11. No. 11-06. Barrio Buenos Aires, Palacio Municipal "José María Torres"

Sabana de Torres, Santander

Email: notificacionjudicial@sabanadetorres-santander

Teléfonos: (57) 3508330178

Asunto: Situación jurídica del predio La Palestina, Sabana de Torres.

Respetado sr. Alcalde,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), es una agencia Estatal de naturaleza especial creada mediante Decreto 2363 de 2015, que se constituye como la máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia. Para cumplir con su misionalidad, le han sido entregadas, entre otras, las funciones de administración de tierras baldías de la Nación, titulación y transferencia de las mismas, constitución de reservas, implementación de la política de ordenamiento social de propiedad rural, ejecución de los programas de acceso a tierras rurales, seguimiento a los procesos de acceso a tierras adelantados por la agencia, o aquellos previamente ejecutados por el Incoder o por el Incora, e impulsar, ejecutar y apoyar los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los predios rurales.

La ANT cuenta además con la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras - OIGT; dependencia que se encarga del diseño, coordinación, implementación y fortalecimiento de las estrategias y políticas contra la corrupción, del análisis de riesgos internos y externos relacionados, proponiendo estrategias para su mitigación. Así mismo está a cargo de esta Oficina la coordinación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como la inspección y vigilancia de posibles riesgos y materialización de hechos de corrupción que se canalizan a través de las denuncias ciudadanas, que son documentadas y analizadas para posteriormente realizar el enrutamiento a las instancias de control y sanción según el caso, Procuraduría, Fiscalía, Contraloría.

En este sentido, se han remitido a esta Oficina varias denuncias sobre la presunta legalización y urbanización de los asentamientos humanos o barrios informales ubicados en el predio La Palestina, Sabana de Torres por parte de líderes de los asentamientos: El Porvenir, La Unión, 7 de Agosto, Las Palmas, Los Lagos y Nueva Juventud. En las que los ciudadanos señalan el cobro de dinero por la legalización de estos predios y la presencia de empresas constructoras privadas. Además de amenazas e intimidaciones a líderes de la comunidad que han estado pendientes del proceso agrario que se adelanta en este predio.

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

La Oficina de la Inspectoría de Tierras ha solicitado a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras un informe del estado del proceso, en el cual nos señalan que actualmente la Agencia Nacional de Tierras se encuentra realizando el proceso de CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD del predio La Palestina, jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander. Lo anterior con base en lo normado en la Ley 160 de 1994, Decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes, en especial el artículo 5º del Decreto 747 de 1992. Por lo que no se puede realizar ninguna acción poñicial, ni administrativa hasta que no se tenga una decisión final sobre este proceso agrario por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

Estas denuncias ya han sido puestas en conocimiento de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría, por lo que agradecemos la difusión de esta información a las partes interesadas.

Cordialmente,


CAROLINA GALINDO POBLADOR
Jefe de Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras


Preparó: Lorena Flórez Holguín.
Revisó y Aprobó: Carolina Galindo Poblador.

Copia:



HERNANDO JAIMES BUITRAGO, Presidente JAC, El Porvenir
JOSÉ MARIO RINCÓN, Presidente JAC, La Unión
DIÓGENES GUEVARA, Presidente JAC, Los Lagos
YEFFERSON DÍAZ, Presidente JAC, Las Palmas
PEDRO AYALA MORENO, Presidente de Asojuntas de Sabana de Torres, y
Comunidades de los asentamientos humanos 7 DE AGOSTO y NUEVA JUVENTUD.
asojuntasabanadetorres@gmail.com

ANDREE VIANA GARCÉS
Procuradora Delegada para Asuntos Agrarios
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5. No. 15-80
Bogotá D.C.


JORGE EDUARDO CAMARGO CARVAJAL
Defensor Delegado Asuntos Agrarios y Tierras
Defensoría del Pueblo
jorgecamargo@defensoria.gov.co
Carrera 9 no. 16-21. Piso 3.
Bogotá D.C.

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.003.338.008
NUMERO
GOMEZ BELERO
APELLIDOS
OSWALDO
NOMBRES
OSWALDO GOMEZ



1.003.338.008
OSWALDO GOMEZ





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



5 2 7 3 0 1 9 5

NUIP 1.101.211.703

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 152730195

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria Notaria Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código R 5 F

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SABANA DE TORRES - COLOMBIA - SANTANDER - SABANA DE

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido

GOMEZ..... MARTINEZ.....

Nombre(s)

CAMILO.....

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH

Año 2 0 1 7 Mes NOV Día 0 7 MASCULINO..... A..... POSITIVO.....

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO.....

Número certificado de nacido vivo

14097247 - 0.....

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ RAMOS VERONICA.....

Documento de identificación (Clase y número)

TI 1.096.182.833.....

Nacionalidad

COLOMBIA.....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

GOMEZ BELENO OSWALDO.....

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.003.336.008.....

Nacionalidad

COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GOMEZ BELENO OSWALDO.....

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1.003.336.008.....

Firma

[Firma manuscrita]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)

.....

Firma

.....

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)

.....

Firma

.....

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 7 Mes NOV Día 1 6

Nombre y firma del funcionario que autoriza

HECTOR ORTIZ CARDOZO - REGISTRADO

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

.....

.....

.....

ORIGINAL PASA LA OFICINA DE REGISTRO

Sabana de torres, Santander 11 de marzo de 2019

Señor
Juez
Promiscuo Municipal de Sabana de Torres.

Ref.: ACCION DE TUTELA – ACLARACION
Asunto: DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIVIENDA DIGNA

PROMOVIDA POR: OSWALDO GOMEZ
CONTRA PERSONA NATURAL: RUBIELA PAEZ.

Yo **OSWALDO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.1.003.336.008, expedida en tamalameque, actuando en nombre propio, me dirijo ante usted señor juez, con el fin de promover Acción de tutela como lo permite el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y al derecho fundamental a la vivienda digna como lo establece el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.

HECHOS:

PRIMERO: Que el día 15 de Febrero del 2019, ingresamos un lote ubicado en la manzana 3 casa 6 del Asentamiento humano Siete de Agosto de acá del municipio de sabana de torres, donde este asentamiento humano lleva 8 años por lo que durante este tiempo este lote estaba abandonado, por lo que contaba era con un techo con unas láminas de zinc viejas y unos parales de palo podridos por lo que la poseedora de este lote lo dejo en abandonado demostrando que realmente no lo necesitaba siendo que servía era para guardar lo hurtado y consumidor de drogas afectando la convivencia y la seguridad de los vecinos.

SEGUNDO: que soy padre de familia tengo a mi conyugue de 16 años y mi hijo de 1 año de edad siendo ellos víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado donde el estado no nos ha dado un apoyo en nuestra situación y la economía es mínima por lo que no tenemos vivienda propia, por lo que en donde vivíamos cuidando nos sacaron por lo que nos tocó tomar la iniciativa de tomar la posesión de este predio que se encontraba en abandono.

TERCERO: por lo que hasta la fecha he tenido la posesión del lote completando (24) días de posesión, el día de 06 de marzo de 2019 los anteriores poseedores La señora Rubiela Páez, el cual residen es el municipio de san Alberto teniendo más propiedades en ese sector, donde llegaron a desalojarnos la señora Rubiela Páez argumentando con una carta venta de mejora donde viene peleando este predio los que eran anteriormente poseedores ya que es un asentamiento humano el cual nunca fue habitado, por lo que

Sabana de torres, Santander 11 de marzo de 2019

citaron al centro de convivencia para llegar a un buen acuerdo el cual ellos lo que pidieron fue una cantidad de plata exagerada demostrando que no lo necesitan el cual lo tienen es por negocio, Por lo que la señora Rubiela Páez llegó entrando agresivamente a sacarme las cosas de la casa por lo que me llevo a instaurar la acción de tutela porque veo que mi derecho a una vivienda digna se está vulnerando por parte de la señora Rubiela Páez por lo que están haciendo es que mi núcleo familiar obtengan un nuevo desplazamiento forzado por parte de la señora antes en mención.

CUARTO: señor juez por lo que uno es dueño es de una mejora mas no del terreno por que se encuentra en clarificación de propiedad por medio de la agencia nacional de tierras el cual aparecen 10 dueños más reclamando estas propiedades por lo que el decreto 747 de 1992 artículo 5 dice: en ningún caso las autoridades de policía ordenara desalojo de campesinos ocupantes de predios agrarios en los cuales se hayan iniciado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCODER) Actualmente Agencia Nacional de Tierras, antes de la querrela procedimiento administrativo sobre extinción del derecho del dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados deslinde de tierras pertenecientes al estado o delimitación de playones y sabanas comunales.

Por lo que aun a la actualidad el proceso de clarificación está en manos de la agencia nacional de tierras y hasta tanto no se defina no se puede tomar ninguna decisión sobre estos predios por lo que he visto vulnerado mi derecho a la vivienda como lo establece el artículo 51 de la constitución política de Colombia, por lo que se privatiza el derecho a los menores de edad y privatiza el derecho a las personas desplazadas por el conflicto armado, ya que a la actualidad cumplo con los dos tengo menores de edad y víctimas del conflicto armado.

PRETENCIONES:

PRIMERO: Señor juez me dirijo ante usted para solicitarle muy amablemente el amparo fundamental a la vivienda digna ya que el estado no me la ha brindado las garantías mínimas y que me otorgue poder seguir obteniendo la posesión sin ser interrumpida por la señora Rubiela Páez.

SEGUNDO: que la señora Rubiela Páez quiere desalojarnos del predio por lo que dice ser la tenedora de este lote el cual nunca tuvo la posesión, por lo que no tenemos donde vivir que se me otorgue la estadia en este lote.

Sabana de torres, Santander 11 de marzo de 2019

Anexo pruebas

- copia de la cedula de ciudadanía Mía.
- copia del registro civil.
- copia de la tarjeta de identidad de mi conyugue.
- Copia de la orden emitida por agencia nacional de tierras.

Notificar: manzana 3 casa 6 Asentamiento Humano Siete de Agosto o al teléfono abonados 3204155032

Firma:

Oswaldo Gómez

Oswaldo Gómez

CC.1.003.336.008 Tamalameque

Bogotá D.C., viernes, 2 de marzo de 2018

20181040112471

Al responder cite este Nro.
20181040112471

Alcalde:

SNEYDER AUGUSTO PINILLA ÁLVAREZ

Alcaldía Municipal de Sabana de Torres

Calle 11. No. 11-06. Barrio Buenos Aires, Palacio Municipal "José María Torres"

Sabana de Torres, Santander

Email: notificacionjudicial@sabanadetorres-santander

Teléfonos: (57) 3508330178


Asunto: Situación jurídica del predio La Palestina, Sabana de Torres.

Respetado sr. Alcalde,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), es una agencia Estatal de naturaleza especial creada mediante Decreto 2363 de 2015, que se constituye como la máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia. Para cumplir con su misionalidad, le han sido entregadas, entre otras, las funciones de administración de tierras baldías de la Nación, titulación y transferencia de las mismas, constitución de reservas, implementación de la política de ordenamiento social de propiedad rural, ejecución de los programas de acceso a tierras rurales, seguimiento a los procesos de acceso a tierras adelantados por la agencia, o aquellos previamente ejecutados por el Incoder o por el Incora, e impulsar, ejecutar y apoyar los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los predios rurales.

La ANT cuenta además con la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras - OIGT; dependencia que se encarga del diseño, coordinación, implementación y fortalecimiento de las estrategias y políticas contra la corrupción, del análisis de riesgos internos y externos relacionados, proponiendo estrategias para su mitigación. Así mismo está a cargo de esta Oficina la coordinación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como la inspección y vigilancia de posibles riesgos y materialización de hechos de corrupción que se canalizan a través de las denuncias ciudadanas, que son documentadas y analizadas para posteriormente realizar el enrutamiento a las instancias de control y sanción según el caso, Procuraduría, Fiscalía, Contraloría.

En este sentido, se han remitido a esta Oficina varias denuncias sobre la presunta legalización y urbanización de los asentamientos humanos o barrios informales ubicados en el predio La Palestina, Sabana de Torres por parte de líderes de los asentamientos: El Porvenir, La Unión, 7 de Agosto, Las Palmas, Los Lagos y Nueva Juventud. En las que los ciudadanos señalan el cobro de dinero por la legalización de estos predios y la presencia de empresas constructoras privadas. Además de amenazas e intimidaciones a líderes de la comunidad que han estado pendientes del proceso agrario que se adelanta en este predio.

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

T. (57-1) 518 58 58. opción 0 D. Calle 43 No. 57-41 www.agenciadetierras.gov.co

La Oficina de la Inspectoría de Tierras ha solicitado a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras un informe del estado del proceso, en el cual nos señalan que actualmente la Agencia Nacional de Tierras se encuentra realizando el proceso de CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD del predio La Palestina, jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander. Lo anterior con base en lo normado en la Ley 160 de 1994, Decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes, en especial el artículo 5° del Decreto 747 de 1992. Por lo que no se puede realizar ninguna acción policial, ni administrativa hasta que no se tenga una decisión final sobre este proceso agrario por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

Estas denuncias ya han sido puestas en conocimiento de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría, por lo que agradecemos la difusión de esta información a las partes interesadas.

Cordialmente,


CAROLINA GALINDO POBLADOR
Jefe de Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras

Preparó: Lorena Fíbriz Holguín.
Revisó y Aprobó: Carolina Galindo Poblador.

Copia:

HERNANDO JAIMES BUITRAGO, Presidente JAC, El Porvenir
JOSÉ MARIO RINCÓN, Presidente JAC, La Unión
DIÓGENES GUEVARA, Presidente JAC, Los Lagos
YEFFERSON DÍAZ, Presidente JAC, Las Palmas
PEDRO AYALA MORENO, Presidente de Asojuntas de Sabana de Torres, y
Comunidades de los asentamientos humanos 7 DE AGOSTO y NUEVA JUVENTUD.
asojuntasabanadetorres@gmail.com

ANDREE VIANA GARCÉS
Procuradora Delegada para Asuntos Agrarios
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5. No. 15-80
Bogotá D.C.

JORGE EDUARDO CAMARGO CARVAJAL
Defensor Delegado Asuntos Agrarios y Tierras
Defensoría del Pueblo
jorgecamargo@defensoria.gov.co
Carrera 9 no. 16-21. Piso 3.
Bogotá D.C.

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., viernes, 2 de marzo de 2018

20181040112181

Al responder cite este Nro.
20181040112181

Señores:

YUSIFREDO ALVARADO ARGUELLO

RODOLFO ROMERO LEÓN

Calle 4 Lote 112. Asentamiento Humano Nueva Juventud

Carrera 23C No. 22A-48. Barrio el Porvenir

Sabana de Torres, Santander

Email: yusifredo_010@hotmail.com; rodolfo316@gmail.com

Teléfonos: (57) 3187873946-3203085949

Asunto: Visita de la Inspectora de la Gestión de Tierras al predio La Palestina.

Respetados señores,

A partir de la solicitud realizada por Yusifredo Alvarado Arguello, identificado con CC. 1.005.333.364, sobre una visita de la Inspectora de la Gestión de Tierras al predio La Palestina (Sabana de Torres), debido a denuncias en las que presuntamente el alcalde de Sabana de Torres, Sneyder Augusto Pinilla Álvarez, ha exigido dinero a los habitantes de los asentamientos humanos que residen en este predio por legalizar y urbanizar los barrios informales. La Oficina de la Inspección de la Gestión de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) realizó las siguientes acciones, previas a definir la necesidad de la visita:

1. Ubicar el expediente del predio La Palestina (Sabana de Torres) y solicitar información del caso a Gestión Documental y a la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras sobre el estado del proceso de CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD que adelanta esta Dirección.

En memorando entregado a esta Oficina el día 21 de febrero de 2018, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras señaló que:

- i) La Agencia Nacional de Tierras, particularmente esta Dirección viene atendiendo y dando respuesta a todos los requerimientos que ha realizado el señor Alvarado, desde agosto de 2017, respecto al predio La Palestina.
- ii) Debido al proceso de liquidación del antiguo Incoder y la custodia del archivo de esta Entidad, se ha ubicado el expediente del predio La Palestina y se ha definido la pertinencia del proceso de clarificación de la propiedad, en el marco de las funciones que tiene la Agencia Nacional de Tierras.

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**



- iii) Respecto a las denuncias por las actuaciones del alcalde de Sabana de Torres sobre el presunto cobro de dinero para legalizar los asentamientos ubicados en este predio, el 5 de septiembre de 2017 el abogado Nestor Raúl Sánchez Espitia, funcionario de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, informó, vía correo electrónico, tanto al Alcalde de Sabana de Torres, sr. Sneyder Augusto Pinilla Álvarez, como al denunciante, el sr. Yusifredo Alvarado Arguello que, "La Agencia Nacional de Tierras [...] certifica que actualmente se adelanta en la Entidad el proceso de CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD sobre el predio La Palestina en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander.
Lo anterior con base en lo normado en la Ley 160 de 1994, Decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes, y en esencial para el caso que nos ocupa el artículo 5º del Decreto 747 de 1992.
Artículo 5º. *En ninguna caso las autoridades de policía ordenarán desalojo de campesinos ocupantes de predios agrarios en los cuales se hayan iniciado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incoder) [actualmente Agencia Nacional de Tierras, ANT], antes de la querrela, procedimientos administrativos sobre extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras pertenecientes al Estado o delimitación de playones y sabanas comunales".*
- iv) Que desde el día 5 de septiembre se informó al señor Alvarado los trámites y el estado del proceso que adelanta la ANT.
- v) Sobre la información que reposa en el expediente:
- El proceso de clarificación inicio de oficio. Por medio de auto del 30 de agosto de 2013 se ordenó adelantar al Incoder diligencias previas.
 - La visita previa se realizó el 17 de septiembre de 2013 y el respectivo informe se emitió el día 24 de septiembre de 2013, en el cual se concluyó: "Teniendo clara la situación jurídica del predio La Palestina-Vereda Centro, en el entendido de ser baldío, deberá encaminarse el trámite de clarificar en forma definitiva esta situación, así mismo descartar las áreas ya adjudicadas o de propiedad privada y que salieron del dominio de la Nación".
 - Mediante Resolución No. 8201 de noviembre 5 de 2013 se iniciaron las diligencias administrativas de clarificación de la propiedad sobre el predio en cuestión.
 - Por oficio de noviembre 13 de 2013 se solicitó a la Oficina de Registro de Barrancabermeja abrir folio de matrícula inmobiliaria, con base en lo expuesto en la Resolución 8201, antes referida.
 - Por auto fechado el 21 de diciembre de 2013 se decretaron pruebas, entre otras, la inspección ocular.
 - Mediante auto No. 219 de diciembre 15 de 2014 se dispuso el cierre de la etapa probatoria, siendo esta la última acción proferida por el Incoder.
- vi) Sobre la acciones adelantadas hasta el momento por la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras se ha remitido el expediente al área técnica de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de Tierras, quienes en este momento hacen un análisis e identificación predial y catastral de los predios La Palestina y Mi Granjita, municipio de Sabana de Torres (Santander).



**Agencia
Nacional de
Tierras**

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO



**PREMIO NACIONAL DE
ALTA GERENCIA
2017**

Este Premio es la Coronación de la Paz

A partir de estos avances la *Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT* evalúa la posibilidad de realizar una visita de inspección a los predios, que les será comunicada por esta Dirección en su momento.

2. La Oficina del Inspector de Tierras (OIGT) ha puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación las amenazas e incidentes de seguridad que el sr. Yusifredo Alvarado comunicó a esta Oficina, informándonos que el Fiscal Seccional de Barrancabermeja ha pedido protección para el denunciante.
3. La OIGT ha enviado un oficio al sr. Alcaldé del Sabana de Torres, Sneyder Augusto Pinilla Álvarez, (con copia a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los asentamientos: El Porvenir, La Unión, Los Lagos, Las Palmas, a las comunidades de 7 de Agosto y Nueva Juventud y al presidente de Asojuntas de Sabana de Torres el sr. Pedro Ayala Moreno), reiterando que el predio La Palestina (Sabana de Torres) actualmente se encuentra en un proceso de CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD, y no se puede realizar ninguna acción policial, ni administrativa hasta que no se tenga una decisión final sobre el proceso por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

Finalmente en razón del estado del proceso de clarificación de la propiedad en que se encuentra el predio, y el estudio del expediente que realiza la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, les solicitamos por favor esperar la visita de inspección que debe realizar esta Dirección y en la que se definirá la pertinencia del acompañamiento de la Oficina de la Inspección de la Gestión de Tierras.

Cordialmente,


CAROLINA GALINDO POBLADOR
Jefe de Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras

Preparó: Lorena Flórez Holguín.
Revisó y Aprobó: Carolina Galindo Poblador.

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

T. (57-1) 518 58 58. opción 0 D. Calle 43 No. 57-41 www.agenciadetierras.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



52730195

NUIP 1.101.211.703

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 152730195

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código R B F

País - Departamento - Municipio - Secretariado o/a Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SABANA DE TORRES - COLOMBIA - SANTANDER - SABANA DE

Datos del Inscrito

Primer Apellido GOMEZ

Segundo Apellido MARTINEZ

Nombre(s) CAMILO

Fecha de nacimiento Año 2017 Mes NOV Día 07 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO

País - Departamento - Municipio - Secretariado o/a Inspección de Policía

COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 14097247 - 0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos MARTINEZ RAMOS VERONICA

Documento de identificación (Clase y número) TI 1.096.162.633

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos GOMEZ BELENO OSWALDO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.003.336.008

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos GOMEZ BELENO OSWALDO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.003.336.008

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2017 Mes NOV Día 18

Nombre y firma del funcionario que autoriza HECTOR ORTIZ CARDOZO - REGISTRADO

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.006.182.833

MARTINEZ RAMOS

APELLIDOS

VERÓNICA

NOMBRES



Verónica Martínez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-2003

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

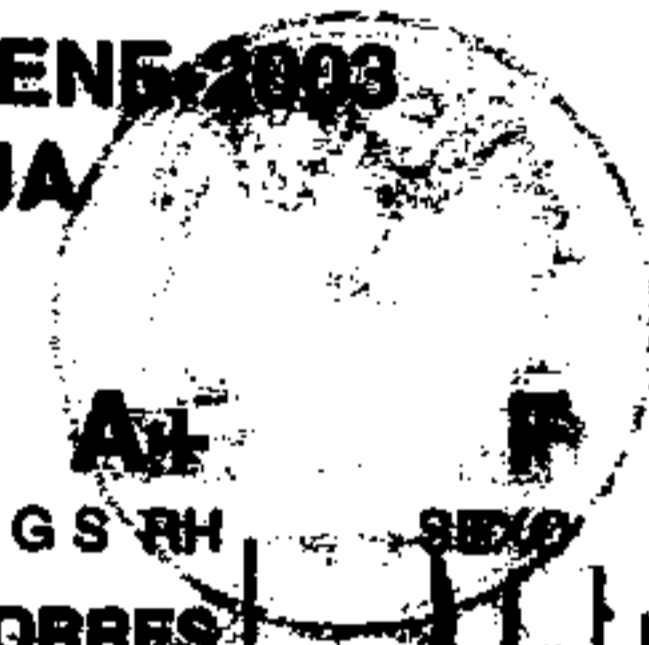
LUGAR DE NACIMIENTO

12-ENE-2021

FECHA DE VENCIMIENTO

23-DIC-2016 SABANA DE TORRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



Al F
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



A-2317400-0000350311006182833-20170330

0054730091A 2

4000791


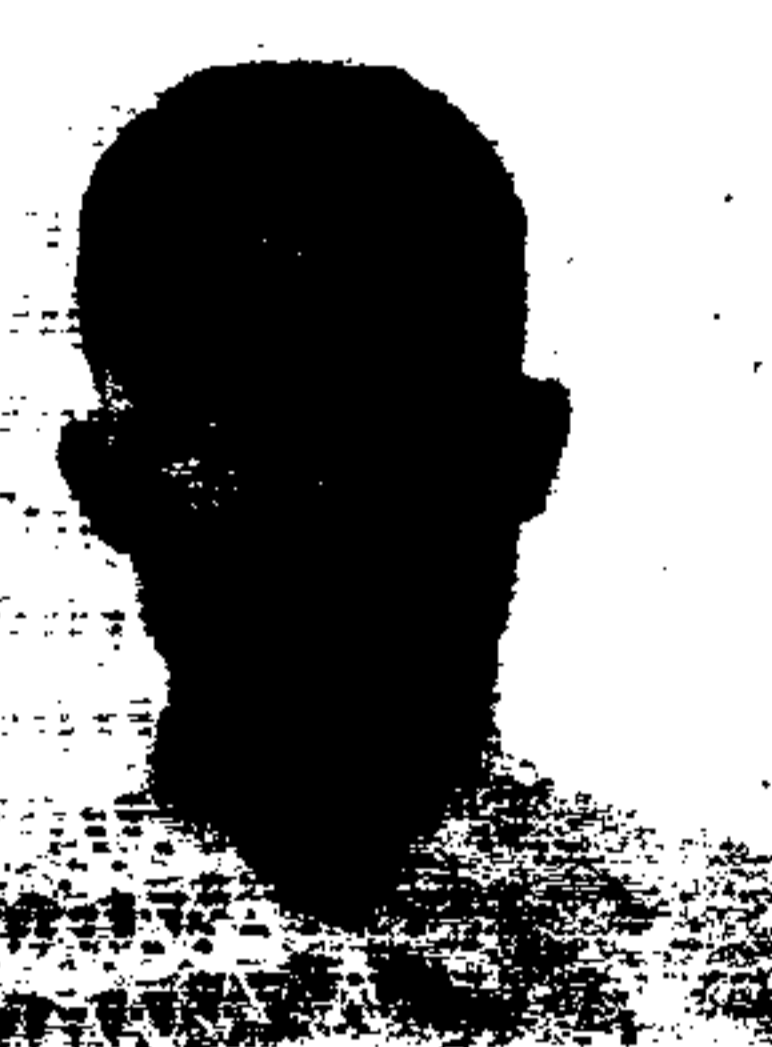
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.008.238.008**


GOMEZ BELENO
APELLIDOS

OSWALDO
NOMBRES

OSWALDO GOMEZ
FIRMA



INDICE DERECHO



ESTADO CIVIL

